

EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

DE

GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1'50 pesetas trimestre.
Número suelto, 25 céntimos.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Mariano Chueca y Bona
Museo, 22, dup.º, entr.º

Son colaboradores todos los señores Maestros asociados

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

IL FEROCHE ROMANI

La Asociación Nacional, *Il feroche romani* del Magisterio, ha aplacado sus ímpetus revolucionarios; la *trompa intrépita* con que atronó el espacio, hace un año y días, se ha convertido en dulce zampona; en vez de la actitud enérgica que dijo tomaría si al llegar el mes de Octubre último no se había implantado la escala de sueldos, ha optado por tomar una postura cómoda y menos expuesta á quiebras. En un suelto oficioso, especie de cataplasma emoliente, nos explica lo que piensa hacer; véase la clase:

«Indicar, con el mayor respeto se entiende, al nuevo Ministro de Instrucción pública que urgen las reformas siguientes: Reforma de las Escuelas Normales.—Reorganización de la Inspección.—Que se descentralicen las oposiciones.—Que se refuerce la Caja de Derechos pasivos.—Que en los anuncios de Concursos se consignent los emolumentos de las vacantes.—Que se centralicen los Concursos únicos en el Rectorado y los demás en la Subsecretaría.—Y... otro chaparrón de peticiones de las que te hago gracia, lector; pues las que no son sexagenarias, son hueras, como habrás podido ver en las apuntadas.

A nadie se le ocultará que también habla de la implantación de la nueva escala de sueldos ¡cómo no! y dice que espera, confiadamente, en que se hará para los primeros presupuestos; como este año regirán los pasados,

esperemos también nosotros, pero sin confiarlos, hasta el que viene. El Gobierno puede vivir, pues, tranquilo; la Asociación Nacional le concede un nuevo plazo de 365 días para la implantación de la escala de sueldos; pero tenga en cuenta que, si al finalizar no lo ha hecho, caerá en su desgracia, lo cual es mucho más grave que caerse de un nido, como se supone, sin duda, que nos hemos caído los Maestros.

No sé si alguna ninfa como la que acompañaba á Merlín en el carro triunfal que desfiló ante los ojos de don Quijote, se habrá encarado con los Sanchos de la Nacional para decirles: «desembuchad vuestros proyectos, y si por mí no quereis ablandaros, ni reduciros á un razonable término, hacedlo por esos pobres Maestros; por vuestros representados digo, de quienes estoy viendo el alma que la tienen atravesada en la garganta, no diez dedos de los labios, que no espera sino tu rígida ó blanda respuesta ó para salirse por la boca ó para volverse al estómago».

Yo os aseguro, tentándome la garganta como el andante caballero, que allí la tenía atravesada, no como una nuez de ballesta, sino como un melón de Montalváb.

Pero en fin, ya se me ha bajado al estómago y espero, ahora sí confiadamente, en que hasta que lea los próximos presupuestos no me repetirá el ataque.

Espera tu también, caro lector.

ESTEBAN DE BENITO.

D.^a Matilde Meliá y Carpio, manifiesta en oficio dirigido á este Rectorado, que entera la de que en la propuesta no figura en la relación de aspirantes, á pesar de haber remitido su expediente documentado dentro del plazo de la convocatoria del concurso, reclama contra esta omisión para que sea incluida en la relación en el lugar que le corresponda; y como figura en dicha relación, clasificada con el núm. 37 de orden, que le correspondió con arreglo á sus méritos y servicios, carece de todo fundamento la reclamación.

D. Nicasio López Buendía y D.^a Julia Nieto y Díaz, Auxiliares gratuitos de las Escuelas públicas de Madrid y aspirantes clasificados con los números 41 y 50 respectivamente en las correspondientes relaciones, reclaman contra esta clasificación, fundándose en que deben serles reconocidos los derechos consignados en el art. 8.^o del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, como Auxiliares gratuitos con más de un año de servicios en el cargo, á ser considerados como Maestros en propiedad con sueldo de 625 pesetas, toda vez que así se ha venido reconociendo en distintos concursos únicos de varios Rectorados y en disposiciones emanadas de la Superioridad, la última de las cuales ha sido la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último; pidiendo, en su consecuencia, que sean clasificados con el número que les corresponda, dentro de los Aspirantes con servicios en propiedad y sueldo de 625 pesetas, con arreglo á los que tienen prestados en el cargo de Auxiliares gratuitos.

Vista la Orden de la Subsecretaría de 2.^a de Julio, alegada por los reclamantes, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 9 del mismo mes, que efectivamente reconoce á los Auxiliares gratuitos nombrados antes del 20 de Marzo del corriente año, todos los derechos consignados en el art. 8.^o del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, incluso á los efectos del concurso único, cuya condición reúnen los interesados, este Rectorado acuerda estimar sus reclamaciones, clasificando al Sr. López Buendía con el número 11 y á la Sra. Nieto Díaz con el número 23 de sus respectivas relaciones, según les corresponde con arreglo á sus servicios como Auxiliares gratuitos con más de un año en el cargo; haciendo extensiva ésta modificación á los demás aspirantes que se encuentran en las mismas condiciones que los dos citados, como comprendidos en la Orden de la Subsecretaría antes referida, todos los cuales fueron clasificados en la propuesta que formuló el Rectorado, en la cual se ajustó, no reconociendo tales derechos á los Auxiliares gratuitos nombrados con posterioridad á 4 de Abril de 1903, á lo dispuesto por la expresada Subsecretaría en Orden de 12 de Abril último, resolviendo en favor de los interesados un recurso de alzada interpuesto contra la propuesta de este Rectorado de anterior concurso único para provisión de Escuelas.

Quedan, en su virtud, modificadas las relaciones de aspirantes y propuestas según aparecen á continuación:

Maestros con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitos comprendidos en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último.—D. Elías Alvarez Tajahuerce con 625 ptas. y 6 años 1 mes y 13 días de servicios, propuesto para plaza en la provincia de Segovia; D. José Primitivo La Parra Martínez con 625 pesetas y 4-9-9, se le propone para la Escuela de Drieves; Don Plácido Martínez Mateo con 625 y 4-6-27, para la de Villanueva de Alcorón; Félix Luis Sánchez Casanova con 625 y 4-4-25, para la de Campillo de Ranas; D. Emiliano Maestre Verdú con 625 y 2-10-9, para la Auxiliaría de la Escuela de niños de Brihuega; D. Demetrio Gil Boix con 625 y 2-5-14, propuesto para plaza en la provincia de Ciudad-Real; D. Paulino Sanz Ramiro con 625 y 1-11-12, adjudicadas las que solicita; Luis Bigatá Rispa con 625 y 1-9-27, adjudicadas las que solicita; D. Abelardo Sánchez Villar con 625 y 1-7-17, adjudicadas las que solicita; D. Fernando Pastor Guitart con 625 y 1-4-25, se le propone para la Escuela de Paredes; D. Rafael Aznar Mira con 625 y 1-3-23, propuesto para plaza en la provincia de Segovia; D. Nicasio López Buendía con 625 y 1-2-6, propuesto para plaza en la provincia de Segovia; Anselmo Asanza Chicharro con 625 y 1-1-4, se le propone para la Escuela de Yela.

D. Luis Hoyos López con 625 ptas. y 1 año y 21 días, propuesto para plaza en la provincia de Cuenca; D. Antonio Marcial Robles con 625 y 1 año y 14 días, se le propone para la Escuela de Pioz; D. Julio Santa Cruz Ruiz con 625 y 1 año y 4 días, adjudicadas las que solicita; D. Jacinto Rubio Rólenas con 625 y 1 año y 2 días, se le propone para la Escuela de Villarejo de Medina; D. Santiago Bedoya Sagarrabay con 625 y 6 meses y 6 días, id. id. id. de Malaguilla; D. Wenceslao Losa Rangil con 500 y 8-11-4, adjudicadas las que solicita; D. Vicente Lacal Hernández con 550 y 8-5-16, id. id.; D. Juan García Monedero con 500 y 8-5-11, id. id.; D. Roman Gil Barrionuevo con 550 y 8-5-7, se le propone para la Escuela de Gajanejos; D. Marcos Gil Gil con 550 y 8-5-1, adjudicadas las que solicita.

D. Alejo Ibares Manzano con 500 y 8 años, 4 meses y 24 días, adjudicadas las que solicita; D. Francisco Herrero Espinel con 500 y 8-4-17, id. id.; Don Mariano Bermejo Martín con 500 y 7-9-8, id. id.; Don Remigio Caverro Colás con 550 y 4-4-8, id. id.; Don Demetrio Ismael Blazquez Serrano con 500 y 4-4-7, id. id.; D. Joaquin Anadón Alonso con 500 y 3-5-23, se le propone para la Escuela de Cillas; D. Isidro Garóz y Arroyo con 500 y 2-9-26, adjudicadas las que solicita; D. Vicente S. Bou y García con 500 y 2-3-11, se le propone para la Escuela de Codes; D. Claudio Parra y García con 500 y 2-2-11, se proveen en Maestra las Escuelas que solicita, según corresponde; Don

Universidad Central

Provincia de Guadalajara

Primera enseñanza.—Concurso único de Septiembre de 1908.—Conforme á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas que se formularon por este Rectorado, que fueron publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 14 y 16 de Julio último.

El Alcalde de Somolinos, se dirige en oficio á este Rectorado, acompañando copia certificada del acta de la sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza del pueblo, en 23 de Julio próximo pasado, en la que acordó recurrir ante este Rectorado, contra la propuesta hecha en este concurso á favor de una Maestra para la Escuela de asistencia mixta de la localidad, diciendo que se había pedido en tiempo oportuno que el nombramiento recayese en Maestro; pidiendo, en su consecuencia, que se modifique la propuesta en este sentido:

Resultando que pedido informe á la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, ésta lo evacua manifestando que, de los antecedentes que obran en la Secretaría de la misma, resulta que no ha sido recibida certificación del acta de la sesión que celebrase la Junta local de primera enseñanza de Somolinos, en que se hubiese tomado acuerdo sobre la provisión de la Escuela en Maestro:

Resultando, que en vista de lo informado por la Junta provincial, se reclamó por este Rectorado al Alcalde de Somolinos la mencionada copia certificada y que el citado Alcalde manifiesta que no puede hacerlo, por no haberse tomado acuerdo en sesión por la Junta local de primera enseñanza del pueblo, y que sólo dirigió comunicación al Presidente de la Junta provincial, manifestando tal deseo:

Considerando, que no habiéndose tomado acuerdo en su oportunidad y en la forma procedente por la Junta local de primera enseñanza, sobre el sexo en que había de recaer la provisión de la Escuela, á cuya Corporación y no al Alcalde está reservada la facultad de fijarlo, se está en el caso que previene el art. 69 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, de que necesariamente ha de proveerse en Maestra, como así lo hizo el Rectorado al formular su propuesta, en vista de que la Junta provincial, al remitir el expediente del concurso, incluyó la Escuela de Somolinos entre las de asistencia mixta, cuyas Juntas locales no habían tomado acuerdo alguno sobre el sexo en que habían de proveerse:

Este Rectorado desestima la reclamación antes citada.

El Alcalde de Villarejo de Medina, manifiesta á este Rectorado que habiendo visto la propuesta en

favor de Maestra para la Escuela de asistencia mixta del pueblo, atendido á que con fecha 14 de Septiembre de 1908, remitió á la Junta provincial de Instrucción pública certificación del acta de la sesión celebrada en 3 del mismo mes por la Junta de primera enseñanza designando Maestro para la Escuela, se vé en la necesidad de reclamar ante este Rectorado contra la propuesta hecha en favor de Maestra y pide que recaiga en Maestro.

Resultando, que pedido informe á la Junta provincial de Instrucción pública, manifiesta que, de los antecedentes que obran en la Secretaría de la misma, aparece que no se ha recibido certificación relativa á la sesión en que la Junta local de Villarejo de Medina adoptó el acuerdo de que la Escuela fuese provista en Maestro:

Resultando que, en su vista, el Rectorado reclamó del Alcalde de Villarejo de Medina copia certificada del acta de la referida sesión y que la ha remitido, haciéndose constar en ella, además del acuerdo de que la provisión de la Escuela recayese en Maestro, que se expidiese certificación del mismo y fuese enviada á la Junta provincial de Instrucción pública:

Considerando que, según se deduce de los hechos expuestos, la Junta local de Villarejo de Medina hizo uso á su debido tiempo del derecho que le concede el art. 72 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, para designar el sexo en que deseaba recayese la provisión de la Escuela, aunque, sin duda, por extravío, no llegó á la Junta provincial la certificación en que constaba su acuerdo, por lo cual, la referida Junta provincial, no pudo comunicarlo al Rectorado y éste tuvo que hacer su propuesta en Maestra:

Este Rectorado estima la reclamación del Alcalde de Villarejo de Medina y acuerda se modifique la propuesta en favor de Maestro:

D.^a Elisa Perez de Bustos y Gallego Acho, aspirante excluida por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria, reclama contra su exclusión, justificando, con recibo que acompaña expedido por el Administrador de Correos de Puebla de D. Fadrique, en que residía cuando acudió al concurso, que el día 31 de Octubre de 1908, depositó su expediente documentado aspirando al concurso, en pliego certificado y dirigido al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara:

Considerando que anunciado el concurso en el *Boletín oficial* de la provincia del día 2 de Octubre de 1908, el plazo de admisión de expedientes no terminó hasta el día 1.^o de Noviembre siguiente, y, por tanto, que la interesada depositó el suyo en Correos dentro de dicho plazo:

Este Rectorado estima la reclamación y acuerda admitir al concurso á la interesada, clasificándola según le corresponde.

Angel Abelardo Castilforte del Rincón con 500 y 2 años y 29 días, se le propone para la Escuela de Horna.

D. Angel Miguel García Barrado con 250 y 1 año, 1 mes y 28 días, se le propone para la Escuela de Cubillejo del Sitio; D. Pedro Mora y Capilla con 500 y 1-1-28, adjudicadas las que solicita; D. Felipe Cerrato y Cerrato con 500 y 1-1-21, id. id.; D. Luis Gallego y López con 500 y 1 año y 1 día, id. id.; D. José Aparicio y Sánchez con 500 y 11 meses, se le propone para la Escuela de Torremocha del Pinar; D. Fidel Mondedeu y Rodríguez con 500 y 9 meses y 3 días, adjudicadas todas las plazas vacantes; D. Quintín Saiz y Zarzuela con 500 y 8 meses y 5 días, idem id.; D. Vicente Martínez y Martínez con 500 y 8 meses y 3 días, id. id.; D. Luis Pérez Rueda con 280 y 7 meses y 28 días, propuesto para plaza en la provincia de Ciudad-Real; D. Pedro Martínez Corrales con 500 y 7 meses y 6 días, adjudicadas todas las plazas vacantes; D. Jacinto Belda y Cerdan con 350 y 6 meses y 1 día, id. id.; D. Mariano Fuente Amor con 500 y 5 meses y 13 días, id. id.; D. Pablo Espejo y Elche con 500 y 4 meses y 20 días, id. id.; D. Honorio Pío Blás Pérez con 300 y 2 meses y 26 días, id. id.; Don Silverio Saiz Delgado con 350 y 2 meses y 20 días, id. id. y D. Mariano Ramiro y García con 400 y 2 meses y 18 días, id. id.

Auxiliares gratuitos con menos de un año de servicios.— D. Clemente Marco Yuste con 11 meses y 18 días, adjudicadas todas las plazas vacantes; D. Marcelino Vidal y Llorens con 8-20, id. id.; D. Perfecto Salvador Fernández con 7-22, id. id.; D. Jaime Sellés Lloret con 7-14, id. id.; D. Pedro Pérez Izquierdo con 7-11, id. id.; D. Zacarías Sanz Jadraque con 5-24, id. id.; D. Angel Cuesta Espinosa con 2-2, id. id.; Don Roque Pérez Redolar con 1-29, id. id.

Maestros con servicios interinos.— D. Felipe Illescas y Gómez con 8 años, 8 meses y 18 días, adjudicadas todas las plazas vacantes; D. Angel Benito Gimenez con 5-3-29, id. id.; D. Francisco Gonzalez y Gonzalez con 5-1-27, id. id.; D. Aniceto Rey de Viñas y Nieto Marquez con 4-11-2, id. id.; D. Valentin González López con 4-10-16, id. id.; D. Pedro Pardo y Navarro con 4-8-6, id. id.; D. Máximo Parra Puebla con 4-3-25, id. id.; D. Eduardo de Fez Gimenez con 4-1-6, id. id.; D. Santiago Avellaneda Expósito con 4-11, id. id.; D. Rafael Laserna y Ferrer con 4-7, id. id.; D. Ambrosio Villalvilla Crespo con 3-6-23, id. id.; D. Bienvenido Navarro Peñalver con 3-6-19, id. id.; D. Andrés Escribano Molina con 3-4-5, id. id.; D. Mariano Martínez Sanz con 3-2-2, id. idem; D. Maximino García Delgado con 3-1-1, id. id.; Don Julio Elegido y García con 3-1-2, id. id.; D. Miguel Escobar y Rodríguez con 2-10-11, id. id.

D. Mariano Esteban con 2-9-2, id. id.; D. Anastasio Esteban Martín con 2-6-14, id. id.; D. Antonio Carbonell Lena con 2-3-26, id. id.; D. Braulio Ruiz Matía con 2-3-15, id. id.; D. Andrés Francisco Tormo y Vicent con 2-2-11, id. id.; D. Máximo González Villa con 2-2-5, id. id.; D. Maximino Maestro Gimenez con 2-1-11, id. id.; D. Juan de las Heras Machío con 2-5, id. id.; D. Gonzalo Gil Martín con 1-11-2, idem id.; D. Rafael García y García con 1-10-1, id. idem.; D. Cipriano García Martín con 1-9-26, id. id.; D. Gregorio Cananí Melendez con 1-9-11, id. id.; D. José Rivelles Vidal con 1-8-5, id. id.; D. Bueno García Garray con 1-7-19, id. id.; D. Vicente Soler Ivorra con 1-7-16, id. id.; D. Juan Gonzalez Bodí con 1-5-24, id. id.; D. Isabelo Julio Escobar Rodriguez con 1-5-4, id. id.; D. Amador Gallarde Serrano con 1-1-28, idem

id.; D. Benito Pascual López 1-1-28, id. id.; D. Germán Ibañez Tormo con 1-1-26, id. id.; D. Félix Rocas Ruiz con 1-16, id. id.

Aspirantes excluidos.

D. Glicerio Macho Esteban, por no estar firmada por el interesado la hoja de servicios.

D. Luis Vicente Barés, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.

D. Nicomedes de Pedro Sabido, por idem.

D. Midácrita Galiana Julian, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios y por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Pablo Herranz Vizmanos, por no estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.

D. Nicolás Sanz Palancar, D. Luis Perelló Reig, D. Francisco Ponce García, D. Evaristo Jimenez Sanchez, D. Antonio Caparrós Cánovas y D. Mariano Cabrera Maldonado, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. José Martín Moral, D. Luis Muñoz de la Blanca y D. Cástor Alonso Navalpotro, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Felipe Nicolás Romero Martínez, D. Angel Murias Toledano y D. Constantino López Serrano, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Francisco Herranz Checa, por no estar debidamente reintegrada y autorizada la copia de su título profesional.

D. Isidro Oliveras Honrat, por falta de reintegro en la instancia.

D. Casimiro Vindel Regidor, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D. Emiliano Mira y Juan, por no justificar con el documento referido, haber hecho el pago de los derechos para la expedición de su título profesional.

D. Juan Manuel Castillo Jaenes, por defectos en la hoja de servicios.

D. Patricio Ibañez Heurtebyse, por no expresar en la hoja de servicios las fechas de los nombramientos para las escuelas que ha desempeñado ni la Autoridad que los hizo.

D. Andrés A. Sanz Fernández, por no expresar en la hoja de servicios el sueldo con que se halla dotada la Escuela que desempeña.

D. Francisco Sanz y Sanz, D. Miguel Arranz Alonso, D. Vicente Festillano Gallego, D. José Gómez Martínez, D. Rodrigo Castaño Cano y D. Miguel Sanchez Raboso, por falta del justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

D. Ildefonso Ramirez Pérez, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria y por haberse recibido su expediente pasado dicho plazo.

D. Ricardo Miguel Fernández por falta de reintegro en la certificación que acredita no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Maestras con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitas comprendidas en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 3 de Julio último.— Doña Sinforsosa de las Heras y Vado, con 625 y 21-11-23 días, se la propone

para la Escuela de Tórtola; doña Visitación del Amo Marco, con 625 y 17-8-5, adjudicada la que solicita; doña Damiana Cuadrado y Benito, con 625 y 17-4-1, ídem; doña Catalina Sofía Frias y Saez, con 625 y 16-10-16, ídem; doña María Piñuela Miguel, con 625 y 13-1-14, ídem; Carmen Burgés Solano, con 625 y 12-7-23, se la propone para la escuela de Villanueva de la Torre.

Doña Dolores Cañiz García, con 625 y 10-»-3, adjudicada la que solicita; doña Bernarda Ortega Ortega, con 625 y 8-4-27, se la propone para la Escuela de Truil; doña Bárbara Concepción Lozano Mozas, con 625 y 8-4-12, ídem. de Villanueva de Alcorón; doña Ambrosia Torija Ortiz, con 625 y 7-10-10, propuesta para plaza en la provincia de Toledo; doña Dolores Lopez Gosalvez, con 625 y 4-6-11, adjudicadas las que solicita; Mercedes Balbastre Ferrer, con 625 y 2-4-20, propuesta para plaza en la provincia de Cuenca; doña Matilde Meliá Carpio, con 625 y 2-»-24, ídem. ídem.; doña Sofía García Alvaro, con 625 y 2-»-2, adjudicadas las que solicita; doña María de los Dolores Izuel Solá, con 625 y 1-11-4, ídem; doña María del Carmen Cabello Villalobos, con 625 y 1-10-11, teniendo noticia oficial de su fallecimiento, no se le adjudica Escuela.

Doña Matilde Cabello Villalobos, con 625 y 1-9-22, se la propone para la Escuela de El Recuenco; doña Concepción Olbés Zuloaga, con 625 y 1-6-8, propuesta para plaza en la provincia de Toledo; doña Genoveva Ferreres Queral, con 625 y 1-4-21, ídem. ídem. de Cuenca; Dolores Blas Esteban, con 625 y 1-4-5, se la propone para la escuela de Armallones; doña Concepción Pertegás Valle, con 625 y 1-3-6 propuesta para plaza en la provincia de Cuenca; doña Carmen Suarez Goicoechea, con 625 y 1-1-26, ídem. ídem. de Segovia; doña Julia Nieto Díaz, con 625 y 1-»-2, ídem. ídem. de Toledo.

Doña Petra Mateo Moreno, con 550 y 19-3-18, adjudicadas las que solicita; doña Adelaida Blanch Lasheras, con 500 y 14-6-16, ídem; doña Micaela de la Fuente de la Peña, con 500 y 14-5-5, ídem; doña Evarista Gil Miguel, con 500 y 10-10-24, ídem; doña Agustina Rodriguez Redondo, con 550 y 10-10-21, ídem; doña Eulogia Santamera Blas, con 500 y 10-6-27, ídem; doña Acisla Castañeda López, con 500 y 9-8-1, ídem; doña Cecilia Taibo Alonso, con 500 y 8-7-23, ídem; doña Benedicta Perez Caja, con 500 y 8-4-23, ídem; doña María Natividad Fernandez Lucas, con 500 y 8-4-21, ídem; doña Francisca García García, con 500 y 8-2-18, se provee en Maestro la Escuela que solicita, según corresponde.

Doña Julia Esteban Heras, con 500 y 5-11-10, se la propone para la Escuela de Fraguas; doña Alejandra Navas Soria, con 500 y 4-7-22, adjudicadas las que solicita; doña María Dolores Lezama Campos, con 500 y 4-4-16, se la propone para la Escuela de Fuentelviejo; doña Celsa Peña Herrero, con 500 y 3-8-», propuesta para plaza en la provincia de Segovia; doña María Boigues Martí, con 500 y 3-7-19, ídem. ídem. de Madrid.

Doña Agueda Encinas Pascual, con 500 y 3-6-11 se la propone para la Escuela de Cendejas del Padrastró; doña Elisa de la Torre Martín con 500 y 3-6-5, se la propone para la Escuela de Villaverde del Ducado; doña Manuela Aguirre y Utrilla, con 500 y 3-5-27, se la propone para la Escuela de Centenera; doña Concepción Pérez y Gutiérrez, con 500 y 3-2-18, se la propone para la Escuela de Puebla de Beleña; doña Guadalupe Estringana y Gonzalez, con 500 y 3-2-8, se la propone para la Escuela

de Valleaveruelo; doña Remedios Román Linares, con 500 y 2-10-14, adjudicadas las que solicita; doña Carolina López Valls, con 500 y 2-1-6, ídem; doña Carmen Arroyo Ramirez, con 500 y 2-»-24, propuesta para plaza en la provincia de Ciudad-Real; doña Modesta Bernúz Villarroya, con 300 y «-5-22, se la propone para la escuela de Somolinos.

Doña Manuela Sampayo Adanero, con 500 y »-2-9, se la propone para la Escuela de Valtablado del Río; doña Amparo Becerra y Olalla, con 400 y 6-6-4, se la propone para la Escuela de Viana de Mondejar.

Auxiliares gratuitas con menos de un año de servicios.—Doña Perfecta Centenera Pareja con »-11-24, adjudicadas las que solicita; doña Josefa Fuentes Otero, con »-11-17, ídem; doña María Natividad Marin y Palop, con »-11-14, se la propone para la Escuela de Palancares; doña Eustasia Montoya y Bachiller, con »-10-5, se la propone para la Escuela de Robredarcas; doña Francisca Granell Zapater, con »-7-11, se la propone para la Escuela de Canales de Molina; doña María Mercedes Ibañez Redon, con »-7-9, adjudicadas las que solicita; doña Pilar Guimerá Pardo, con »-7-2, se la propone para la Escuela de Gascueña.

D.^a Ignacia Catalá Miguel, con »-1-5, se la propone para la Escuela de Ciruelos; D.^a María Doat Garrido, con »-»-27, se la propone para la Escuela de Aduves.

Maestras con servicios interinos.—D.^a Ana Rubio Rodriguez, con 6-6-14, adjudicadas las que solicita; D.^a Vicenta Rodriguez Martin, con 6-2-25, se la propone para la Escuela de La Nava; D.^a Valentina Martínez Jimenez, con 5-7-17, se la propone para la Escuela de El Ordial; D.^a Benita Lomillos Sanz, con 5-1-11, se la propone para la Escuela de Terraza.

Doña Casta Elvira García de Francisco, con 4-11-28, adjudicadas todas las plazas vacantes; Salustiana García de Gracia, con 4-11-22, ídem; doña Joaquina Pareja Gerona, con 4-11-3, ídem; doña Dolores Más Arévalo, con 4-9-29, ídem; doña Juana Alcántara Riold, con 4-5-27, ídem; doña Encarnación Valhondo Perez, con 4-3-15, ídem; doña Emilia Romo Lopez, con 4-2-19, ídem; doña Elisa Perez de Bustos Gallego Acho, con 4-2-17, ídem; doña María Sobrinos Fernandez, con 4-1-3, ídem; doña Francisca Zarza Carreto, con 3-11-16, ídem; doña María de los Angeles Palau Villanova, con 3-11-», ídem; doña Jacinta Martinez Tello, con 3-9-28, ídem; doña María Amalia Cores, con 3-9-23, ídem.

Doña Josefa García Renales, con 3-8-25, adjudicadas todas las plazas vacantes; doña Teodora Cristina Rebollo Martinez, con 3-7-8, ídem; doña Isabel Latorre Urruchi, con 3-7-3, ídem; doña Amparo Conde Hernandez, con 3-6-14, ídem; doña Carmen Ortiz Parra, con 3-6-10, ídem; doña Jacinta Torija Sotillo, con 3-5-27, ídem; doña Virtudes Figueras Vazquez, con 3-5-15, ídem; doña Isidra Sanchez Perales, con 3-5-11, ídem; doña Alejandra Estalrich y Más, con 3-2-17, ídem; doña Tomasa Garcia Cortés, con 3-1-23, ídem.

Doña María de la Paz Cristóbal Pedrazuela, con 3-1-12, adjudicadas todas las plazas vacantes; doña Presentación Porres Sabauza, con 3-1-3 ídem. doña Julia Calvete Hernandez, con 3-»-», ídem; doña Lidia de Luis Villaverde con 2-11-29, ídem; doña Narcisa Rillo Yubero, con 2-11-1, ídem; doña Leonor Pons Conca, con 2-10-25, ídem; doña María Dolores López Picó, con 2-10-18, ídem; doña Francisca Marqués Mateu, con 2-9-9, ídem; doña María Otilia Lacasa y Gomez, con 2-9-5, ídem; doña Teresa Contreras Carretero, con 2-8-25, ídem; doña Dominga Vindel y Barba, con 2-7-12, ídem.

Doña Justa Martínez Varas, con 2-7-9, id; doña María Virginia González Moreno, con 2-7-9 id; doña Ana Rodrigo Marinas, con 2-5-22, id; doña Laureana Tejero Avellano, con 2-5-20, id; doña Jerónima A. Sebastian Cebrian, con 2-5-18, id; doña Josefa Martínez Aparicio, con 2-3-12, id; doña Vicenta Morales Gómez, con 2-3-5, id; doña Rosario Escuderos Abad, con 2-3-2, id; doña María de la Piedad Comendador Diaz, con 2-1-14, id; doña María Miguel Cantalejo con 2-1-9, id; doña Julia Gil Pérez, con 1-11-23, id; doña Inocenta Consuelo Villalvilla Martínez, con 1-9-2, id; doña Crescencia Lazcano Sanz, con 1-7-24, id; doña Guadalupe Elena Montero con 1-2-5 idem.

Maestros sin ninguna clase de servicios.—Doña Consuelo Mañero Marchante Superior, adjudicadas todas las plazas vacantes.

Aspirantes excluidas.—D.^a Pilar García Viñuelas, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Doña María de la O. Hidalgo y Marín, por id, id.

Doña Justina María de los Angeles Martínez y Martínez, por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Doña Victoria Arribas Jorge, doña Asunción Moneris García y doña Josefa Freijó Sordo, por idem idem.

Doña María de los Desamparados Escobedo y Almad, doña María Personat Esteve, doña María Ortensia Mateo Menendez, doña Bonifacia Gonzalez Pérez y doña Raimunda Guillamón Turpín, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Doña María Guadalupe Gil y Sanz, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos y por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

Doña Leonor la San Juan Barbero, por falta del justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos y por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Doña Consuelo Garzallo y Mateo, doña Carmen Martínez Arribas, doña Albina San Máximo y doña María del Rosario Sanchez López, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Doña Rosalía Ramos Fuentes, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Doña Sofía Gil y Boix, por id id.

Doña Dolores Nogués Sardá, por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza.

Doña Bonifacia Martín Mamgán, por haber presentado después de los plazos legales el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Doña Carmen de Presilla y Consuegra, por id. id.

Doña María Magdalena Aldáz y Subirana, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

Doña Dolores Guillén Arnal, por id. id.

Doña Ciriaca Martínez Embid, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legaliza.

Doña Dionisia Puente de Toro, por no expresar en la hoja de servicios el año de nombramiento y de la toma de posesión de la escuela que desempeña.

Doña Rosario Flores Linares, por no justificar la fecha de su cese en la escuela que desempeñó y por no haber presentado en los plazos legales el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer uso por conducto de este Rectorado, del derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento vigente, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, que señala el artículo 37 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Madrid 30 de Octubre de 1909.—El Rector, R. Conde.

(*Boletín* de 5 de Noviembre de 1909.)

Concurso de traslado

Escuelas y Auxiliares de niños.—Madrid, tres auxiliares con 1.650 pesetas; Villarejo de Salvanes y Colmenar de Oreja, con 1.100; Valdemoro, Tielmes Barajas y Valdemorillo, con 825.

Ciudad-Real, Tomelloso, con 1.375; Almadén, Almodóvar del Campo, Bolaños, Miguelturra, Malagón y Santa Cruz de Mudela, con 1.100; Alcazar de San Juan, con 825.

Cuenca, Osa de la Vega con 825.

Segovia, Ajilón, y Santiuste de San Juan Bautista, con 825.

Toledo. (Escuela de la Beneficencia provincial) con 1,650; Madrudejos y Consuegra con 1.100; Santa Cruz del Retamar, Camarena, Almonacid de Toledo, Calzada de Oropesa, Lagartera y Miguel Esteban con 825.

Escuelas y auxiliares de niños.—Madrid. Auxiliar Superior, con 2.000 pesetas; Madrid, Elemental, con 1.650; Colmenar Viejo, Maestra, con 1.100; Aijete y Cenicientos, con 825.

Ciudad-Real. Auxiliar de la Graduada, Superior.

Cuenca. Campillo de Altobuey, con 1.100; Santa María del Campo, con 825.

Guadalajara. Atienza y Mondejar, con 825.

Segovia. Cuéllar, con 1.100; Sepúlveda, con 825.

Toledo. Madrudejos, Carpio de Tajo, Calera y Puebla de Almoradiel, con 1.100; Val de Santo Domingo, Pueblanueva, Calzada de Oropesa, Palahustán y San Bartolomé de las Abiertas, con 825.

Escuelas y auxiliares de párvulos.—Madrid. Auxiliar, con 1.650 pesetas.

Cuenca. San Lorenzo de la Parrilla y Casasimarro; con 825.

Guadalajara. Auxiliar, con 825.

Segovia. (Escuela del Centro), con 1.375.

Toledo. Auxiliar, con 1.100.

(*Gaceta* del 2 de noviembre).

Asociación de Maestros

del partido de Brihuega

Por la presente, se cita á reunión general extraordinaria, á todos los señores Maestros y Maestras del partido, para el día 21 del corriente, hora de las 11 de la mañana, debiendo tener lugar en la cabeza del partido, local Escuela de niños. La anómala situación en que se halla esta Asociación respecto á *Socorros Mútuos* y otros asuntos á discutir de vital importancia para la clase, hace que todos los señores

asociados concurren personalmente, al mismo tiempo que suplico á los que no estén asociados, procuren también concurrir para demostrar que existe unión entre nosotros.

Creo ha de cesar en nosotros la apatía é indiferencia de mandar adhesiones, pues si el tiempo no lo impide, no es molestia el concurrir en ese día á paternizar entre compañeros.

Os saludan cordialmente vuestros affmos. compañeros, El Presidente *Benito Gil Barrionuevo*.—El Secretario, *Vicente S. Bou*.

Barriopedro 9 de Noviembre de 1909.

NOTICIAS

Sesión de la Junta provincial del día cinco del actual

El Sr. Gobernador saludó á la Corporación, ofreciéndose incondicionalmente para todo cuanto redunde en pró de los intereses de la enseñanza.

Hizo la presentación del Sr. Inspector de término, eminente literato, Sr. Torromé y del nuevo Vocal de la Junta, nuestro querido amigo y docto catedrático del Instituto Sr. Vergara.

A continuación, hizo uso de la palabra el Sr. Torromé, reflejandolas gratas impresiones que había recogido en la Inspección, ensalzando la meritísima labor del digno Inspector Sr. Saldaña.

Se extendió en consideración acerca de la importancia de las disposiciones últimamente dictadas acerca de los locales-escuelas, enseñanza obligatoria y compensación de retribuciones.

Trató de la importancia pedagógica del intercambio escolar y de la función informadora de las Juntas provinciales.

Quedó sobre la mesa la propuesta de nombramientos de interinos formada por Secretaría, y se admitieron las renunciaciones presentadas por los Maestros de Gualda, Hontanares, Valdarachas y Fontanar.

Nuestro querido amigo D. Eugenio Gómez Rojas, maestro de la segunda Escuela municipal de Guadalajara, ha tenido la alta honra de recibir un encomiástico oficio, cuyo es el siguiente párrafo: «La Comisión provincial, en sesión de 26 del actual, acordó quedar enterada de la indicada comunicación, (del cese) que pase á la Contaduría á sus efectos y que conste en acta y se manifieste al Sr. Gómez Rojas la satisfacción de la Corporación por los excelentes y relevantes servicios que ha prestado en el desempeño del cargo en que cesa.» Esto, Inés, ello se alaba...

En el último número de EL DISTRITO ESCOLAR se nos olvidó consignar que el Presidente de la Asociación provincial Sr. Chueca, en la misma tarde en que llegó á Guadalajara el Ilmo. Sr. Gobernador, tuvo la honra de saludarle en nombre de los Maestros de la provincia, dándole la bienvenida.

Las asignaturas y autores del primer año del Magisterio son: Aritmética y Geometría, Suárez y Somonte; Gramática, apuntes; Dibujo, Comelerán; Prácticas de enseñanza, sin programa; Historia Universal y Geografía, Vergara; Pedagogía y Trabajos manuales, Vidal; Religión, Marín; Ejercicios corporales, por certificación. Sirva de contestación á los compañeros que nos preguntan.

Han sido reclamados documentos por esta Secretaría, para completar expedientes al concurso único, á más de cincuenta maestros.

D. Hilario Mochales, maestro de P. trana, pide le sea levantada la retención de su paga de Octubre, ó si nó, se le manifieste la causa para poder alegar razones.

El Alcalde de Jadraque comunicó con fecha 5 que á doña Olalla Gonzalo le fueron concedidos diez días de licencia.

El Alcalde de Cendejas de la Torre, acusó haber recibido, por conducto de la Guardia civil, dos oficios: uno nombrando Maestro sustituto de aquel pueblo á D. Galo Lucas Alonso y otro, ordenándole de posesión á D. Galo de dicho cargo. Por el conducto de la Guardia civil no se extravían los oficios.

El Ayuntamiento de Beleña acordó se provea dicha Escuela en maestra.

Solución á los acertijos

- 1.º En que no alcanza á un cuarto.
- 2.º En que lo persiguen los ingleses.
- 3.º En que está, como ella, rodea lo de animales.
- 4.º En que sirve de intermedio entre el de 625 que rabia de hambre, y el interino que hace lo propio
- 5.º En que, como á ellas, lo machacan, lo espadillan y lo cardan.
- 6.º En que lo está siempre tentando el demonio del hambre.

E. DE B.

Correspondencia administrativa

- L. V.—Palancares.—Contestado por correo.
 P. I.—Ocentejo.—Presentado; gracias.
 F. M.—Torremocha del Campo.—Presentado. Se le remitirán.
 M. A.—Taracena.—Contestada.
 V. S. R.—El Ordial.—Presentadas.
 P. S. Torija.—Recibidas y entregadas 11'65 pesetas.
 S. G.—Condemios de Abajo.—Presentado. En las noticias verá autores.
 M. G.—Torija.—Recibidas y entregadas 6'70 pesetas.
 F. J.—Yélamos de Arriba.—Remitida Lérida la certificada 1.º Octubre.
 I. D. M.—Valdelagua.—Contestado correo y gracias.
 F. C. C.—Villaexcusa de Palositos.—Recibido; gracias.
 J. V.—Torrejón del Rey.—Recibido.
 M. R.—Balconete.—Recibido y presentado.
 J. U. P.—Gualda.—En breve saldrán varias; no pudo ser á un mismo tiempo.
 F. D.—El Casar.—Me urge saber si compró en Madrid lo convenido.
 R. M. S.—Cercadillo.—Queda servido.
 P. R. H.—Escamilla.—Presentado.
 M. G.—El Congosto.—Hoy lo veré. Si no llegó, le escribiré.
 M. M. S.—Madrid.—Contestado correo.
 B. G.—Barriopedro.—Queda servido.

Guadalajara.—Imprenta de Ramírez.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado



AGENCIAS EN
TODAS LAS
PROVINCIAS DE
ESPAÑA, FRANCIA
Y PORTUGAL

45 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros
contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

D. JULIAN RAMÍREZ

Plaza de D. Pedro, 1

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

Daniel Ramírez

↓ Despacho y Talleres
GUADALAJARA
↑
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir.

Maestros de primera enseñanza

¡¡No olvidarlo!! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente á la Posada de San Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados á la literatura, novelas y folletos de actualidad, la Biblioteca de Novelas Populares, edición Calleja, que comprende 43 títulos de escritores como Víctor Hugo, Balzac, Dumas y Sué, valiendo cada tomo el reducido precio de 25 céntimos, y la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

TITULOS

Un drama en el fondo del desierto.
Perdidos en los hielos. (2 tomos).
Waters Smith. (Memorias de un detective).
La Justicia Humana.
Amante y Policía.
La Reina de las Nieves.
Una aventura trágica.
Hazañas de Tom.

Se acaban de recibir más de 2.000 TARJETAS POSTALES, todas nuevas y muy caprichosas.